



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

1. MEMORIA



MEMORIA 2017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el art. 20.2,a) de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia esta Presidencia eleva a la Asamblea General el Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo importe asciende a **52.008.490,82.-€** equilibrado en gastos e ingresos con la siguiente distribución por capítulos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017		
RESUMEN POR CAPITULOS		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	41.372.105,00
CAPITULO II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.576.818,79
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	113.942,52
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.200,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	4.648.424,51
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	52.008.490,82
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.754.233,64
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.450.926,61
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.748.330,57
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
	TOTAL	52.008.490,82



El presupuesto del Consorcio para 2017 se incrementa un 2,2% respecto del ejercicio anterior.

Con este presupuesto se pretende continuar con la línea iniciada en 2016 impulsando el gasto en inversión con el objeto de garantizar la calidad del servicio público de prevención, extinción de incendios y de salvamento que tenemos encomendado.

Un esfuerzo inversor que se refleja en el incremento de un 6,40% del capítulo VI. Por un lado destacar el gasto previsto para la renovación necesaria de vehículos de primera salida y de las autobombas nodrizas, que en algunos casos cuentan con más de 18 años de antigüedad. Asimismo se refuerza la capacidad en las intervenciones de rescate y extinción de incendios de altura con la adquisición de una nueva autoescalera.

También dentro de este capítulo aumenta el gasto en maquinaria para las intervenciones y en la mejora de la red de comunicaciones como apoyo al sistema de movilización y gestión de emergencias.

Otro de los capítulos que se incrementa en el ejercicio 2017 es el capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, como consecuencia del gasto previsto para hacer frente a la renovación del vestuario del personal y adquisición de mismo para personal de nuevo ingreso. Además se incluye el crédito necesario para reparar y mejorar las infraestructuras de los distintos centros de trabajo que debido a su antigüedad presentan múltiples deficiencias.

Destacar que durante 2017 se prevé la participación del Consorcio en distintas actividades promovidas por el Comenex. El gasto en estas actividades se incrementa en el presupuesto del vigente ejercicio puesto que la participación del Consorcio en los diferentes encuentros de Excarcelación, trauma y de rescate y los buenos resultados obtenidos en los mismos han permitido que nuestro servicio se haya consolidado como un referente en esta materia tanto a nivel nacional como internacional.

Respecto a los ingresos, destacar que a pesar de que el presupuesto en su conjunto ha incrementado un 2,2%, y teniendo en cuenta la especial dificultad que atraviesan algunos ayuntamientos consorciados, su aportación para 2017 ha disminuido un 1%. La voluntad de esta presidencia ha sido no agravar los problemas económicos actuales de estas entidades. La aplicación de esta medida ha sido posible por el incremento durante el ejercicio 2016 de la aportación de UNESPA y de la liquidación de la tasa por prestación de servicios y las buenas perspectivas de las mismas para 2017.

DE LOS GASTOS

El principal componente de gasto se corresponde con el de personal. El Capítulo I del presupuesto, Gastos de Personal, esta anualidad representa un 79,55% del total. Esto es lógico si entendemos que el grueso del servicio que se presta al ciudadano en la provincia lo desarrollan empleados públicos del Consorcio Provincial de Bomberos.



En el marco de las limitaciones establecidas por la normativa aplicable, la propuesta de Plantilla para 2017 y relación de puestos de trabajo se mantiene en similares términos a la prevista para el ejercicio 2016, salvedad hecha de determinados ajustes que no suponen revisión profunda de la misma, tan solo adecuación a la realidad normativa. Ello responde a los parámetros de racionalidad, economía y eficiencia predicables de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

En materia retributiva, los hitos que para el ejercicio 2017 modifican el capítulo 1 son los siguientes: procesos selectivos que están ejecutándose en estos momentos y que conllevan un coste adicional de formación y preparación del personal de nuevo ingreso; el incremento retributivo del 1% previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la situación actual de la plantilla con edad media elevada. Todo ello, exige adecuar las previsiones de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, al objeto de disponer de una herramienta efectiva de trabajo en la gestión del personal del Consorcio.

Como hecho significativo cabe destacar que se mantienen la mayoría de aplicaciones, vista la evolución que durante el año 2016 se ha producido. A pesar de que en aplicación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo 2014-2015, se ha producido un aumento del precio de las horas extraordinarias, se están aplicando medidas de contención y control de la prestación de servicios extraordinarios, este hecho, unido a los procesos de selección iniciados y los que en este momento se están negociando, y los procedimientos de cobertura de todos los puestos operativos, supondrá una minoración del coste de las gratificaciones extraordinarias, lo que ya se plasma en la actual aplicación, y ello a pesar de que, dada la edad media de la plantilla, en aplicación de la nueva normativa en relación a permisos y vacaciones por antigüedad (RD-ley 10/2015), se ha producido un elevado número de horas por vacaciones y permisos.

Asimismo se mantiene la partida de seguros, donde se ha incluido el valor del presupuesto de licitación de los seguros de vida del personal del Consorcio.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Asamblea de 30 de junio de 2016, para la promoción de la profesionalización del personal, gestión de indemnizaciones derivadas del servicio y para la conciliación de la vida familiar y laboral, se ha incluido una partida denominada "Otros Gastos Sociales" que sustituye a la partida de ayudas sociales, y cuya cuantía asciende a 25.000 €, cuantía que da cobertura a los conceptos que en el acuerdo se recogen y que suponen una disminución del 50% sobre las anteriores ayudas sociales.

Las dotaciones del capítulo I recogen asimismo, al igual que el pasado año, las previsiones para el pago de los costes retributivos derivados del curso de personal operativo de nuevo ingreso que, de acuerdo con la Ley 7/2011, de 1 de abril, habrá de realizar dicho personal. Dado que el Consorcio va a llevar a cabo varios procesos selectivos, es necesario presupuestar el coste que para el mismo pueda derivarse de la asistencia al curso del personal. Este coste está incluido en las aplicaciones correspondientes a retribuciones básicas y complementarias y de seguridad social.



Finalmente, se ha incluido una partida para el desarrollo de la carrera profesional, por un importe de 200.000 euros, cuantía que servirá de base para negociar un documento de carrera profesional con los empleados públicos, dirigida a retribuir la excelencia en la gestión pública y en la prestación del servicio. Aunque la cuantía definitiva dependerá de los apartados que se negocien, la cuantía propuesta se ha determinado sobre el ahorro que las medidas puestas en marcha han supuesto para el Capítulo I durante el año 2016, de forma que el montante total de Capítulo I no aumente por la inclusión de esta partida.

2. El capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios ha incrementado un 16,28% respecto al ejercicio anterior, representado un 10,72% del presupuesto de gastos. El importe de este capítulo asciende a 5.576.818,79€.

El capítulo responde a un conjunto heterogéneo de gastos relacionados con el funcionamiento ordinario del Consorcio, distribuidos en los siguientes grandes bloques coincidentes con los artículos de la clasificación económica:

- **Arrendamientos:** 14.000,00€
- **Reparaciones, mantenimiento y conservación:** 1.383.200,67€
- **Material, suministros y otros:** 3.472.970,92€
- **Indemnizaciones por razón del servicio:** 706.647,20€

Para determinar el crédito necesario en cada uno de estos bloques se ha tenido en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio 2015, la evolución del gasto durante 2016 y las necesidades de los distintos centros de trabajo

Las aplicaciones presupuestarias que mayor incremento han experimentado dentro de este capítulo son vestuario, reparación y mantenimiento de edificios y otros trabajos de empresas y servicios de profesionales.

Reparaciones, mantenimiento y conservación:

Se incluyen los créditos para las reparaciones en edificios (744.000,00€), maquinaria y útiles, entre ellos los destinados a equipos de respiración autónoma (125.000,00€), vehículos y embarcaciones (425.200,67€), mobiliario y equipos para el proceso de la información y red de comunicaciones.

Destacar el incremento de los gastos de reparación y mantenimiento de edificios (58,97%). Para determinar el gasto necesario en reparaciones en los centros de trabajos se han seguido las recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Apoyo Logístico-Infraestructuras que en 2013 realizaron un estudio para detectar las deficiencias existentes en los edificios del Consorcio y establecieron una serie de medidas para su subsanación. Hasta ahora no había sido posible mejorar las instalaciones existentes por las limitaciones presupuestarias de ejercicios anteriores. Sin embargo, en el vigente presupuesto se incluyen los créditos adecuados para resolver esta situación tan precaria.



Material, suministros y otros:

Dentro de este capítulo, el conjunto mas significativo desde el punto de vista cuantitativo es el de suministros, dentro del que se incluyen los suministros de energía eléctrica de los diferentes centros del Consorcio (165.631,95€), agua (30.309,37€), combustible (385.300,00€), vestuario (1.158,365,90€) y materiales operativos (127.640,00€).

Con cargo a este último concepto, el de material operativo, se contempla la adquisición de material para los trabajos de rescate en agua e inundaciones, accesorios de excarcelación, linternas para cascos, mangueras, materiales para formación y espumógeno y recargas.

La consignación destinada a vestuario ha incrementado un 102,16%. Por un lado se debe hacer frente a los pagos derivados del arrendamiento de 950 equipos de intervención (278.857,20€.) que finaliza en 2017. Además se incluyen los créditos necesarios para reposición de prendas de entrega periodificada, renovación extraordinaria de prendas por obsolescencia y la equipación para el personal de nuevo ingreso y de bolsa.

Los servicios de telecomunicaciones se cuantifican en 194.645,50€ y los de comunicaciones informáticas en 38.0000,00€. El aseguramiento de los vehículos y embarcaciones del Consorcio se cifra en 102.930,00€.

Los servicios de limpieza y aseo, incluyendo entre ellos los de reparación y limpieza de vestuario ascienden a 284.449,72€

Ademas se incluye en el presupuesto una previsión de 11.800,00€, para los gastos de publicidad, propaganda y divulgación escolar, conducentes a informar a la comunidad de los servicios que se prestan por el cuerpo de bomberos y realizar campañas de sensibilización y concienciación ciudadana

Se establece una consignación de 52.000,00€ para fomentar la práctica de las actividades de excarcelación y de los grupos especiales. Para mejorar las técnicas utilizadas en estas especialidades es conveniente promover la asistencia a jornadas, talleres, congresos y actividades similares donde se comparten experiencias, se analizan nuevas técnicas, se desarrollan y prueban nuevos equipos.

Entre las acciones previstas dentro de este grupo de actividades destacar:

- El encuentro interno de excarcelación y de trauma.
- Encuentro nacional de excarcelación.
- Encuentro nacional de trauma.
- Mundial de rescate en Bucarest.

Directamente relacionados con los gastos de personal, se incluyen en el capítulo II las dotaciones necesarias para gastos de formación a efectos de posibilitar mejoras posteriores de la promoción, especialización y desarrollo profesional.

Los programas 13640 y 13650, correspondientes a la formación interna/externa, en el presupuesto de 2017, ascienden en su conjunto a 280.400,00€.



Dentro del plan de formación interna cabría destacar las siguientes acciones formativas:

- La implantación del programa de formación correspondiente al procedimiento de actuación de incendios en interiores y asimilables.
- Implantación de un programa de formación correspondiente al procedimiento de actuación en incendios forestales.
- Implantación de un programa de formación correspondiente al procedimiento de actuación en siniestros con mercancías peligrosas.
- Programa formativo encaminado a la implantación de procedimientos de planificación y gestión de respuesta operativa en el Centro de Comunicaciones y Control.

Además se han incluido los gastos de formación y preparación de personal de bolsa y de otras acciones formativas vinculadas a procesos de selección.

Respecto a la formación externa, dentro de este apartado están los cursos realizados por instructores del Consorcio a determinadas empresas que solicitan formación teórico práctica en materia de actuación contra incendios, cursos a autoescuelas y otros centros de formación destinados a capacitar a conductores de mercancías peligrosas, entre otros. Se consigna un gasto para este tipo de formación de 8.000,00€ para el abono de indemnizaciones al personal instructor, importe que en cualquier caso es inferior al que percibe el Consorcio de las empresas que solicitan estos cursos.

Finalmente, dentro de este conjunto del artículo 22 se dotan las previsiones para contratos con empresas externas:

- El primer bloque es el relacionado con la prevención de riesgos laborales que con un importe de 105.389,98€ se dota para los programas de vigilancia de la salud, medicina del trabajo e higiene industrial, entre otros.
- Por otro lado se consignan 211.287,00€ para atender a los diferentes contratos del área informática. Entre ellos la asistencia técnica para el desarrollo de aplicaciones web, trabajos de consultoría para la adaptación del Consorcio al Esquema Nacional de Seguridad, la implantación de un sistema de Administración Electrónica y el desarrollo de la plataforma de computación móvil para optimizar el servicio operativo.
- Además se prevé la contratación de servicios de apoyo a la sección de prevención con el fin de desarrollar adecuadamente los proyectos encaminados al conocimiento de los riesgos, fundamentalmente tecnológicos, y mejora de las actuaciones operativas en caso de emergencia.
- Para atender a otros contratos que requieran la intervención de empresas externas y que no estén encuadrados en el área de prevención de riesgos laborales, informática y prevención se consignan 177.765,50 € adicionales.

El conjunto de estas aplicaciones ha incrementado en un 55,69% respecto al ejercicio anterior.



Indemnizaciones por razón del servicio

Dentro de las indemnizaciones por razón del servicio destacan las destinadas al pago de bomberos voluntarios del Consorcio que han sido estimadas en 380.000,00€.

Las indemnizaciones relacionadas con el profesorado de los cursos de formación ascienden a 200.000,00€.

3. El capítulo III Gastos Financieros, disminuye como consecuencia de la reducción de los intereses de la operación de arrendamiento financiero de vehículos en un 43,43%, que para el ejercicio 2017 ascienden a 35.942,52€. Por otro lado también se reducen las dotaciones para el pago de los intereses de las operaciones de Tesorería, instrumentadas mediante una póliza de crédito, al haber concertado dos nuevas operaciones con unas condiciones económicas ventajosas.

4. El capítulo IV Transferencias corrientes. Durante el ejercicio 2016 se han concedido subvenciones de interés público, social y humanitario. Entre ellas la financiación de un calendario solidario y la colaboración en gastos de ayuda humanitaria para los refugiados sirios. Se consignan en 2017 créditos por importe de 50.000,00€ para la concesión de subvenciones de esta índole.

Además se recoge la subvención que el Consorcio concede anualmente a la Asociación Deportiva Cultural de Bomberos del Consorcio de Valencia, como canalizadora de las peticiones del personal de esta entidad para la organización de actividades deportivas.

También se incluye una bolsa de becas para prácticas mediante la que se pretende colaborar con la formación de estudiantes universitarios.

En el presupuesto del vigente ejercicio está prevista la firma de un convenio para una encomienda de gestión con Divalterra. En la actualidad, el Consorcio dispone de un servidor cartográfico para el almacenamiento y gestión de la información gráfica y alfanumérica que precisan las intervenciones operativas. La gestión de la información debe realizarse con una aplicación informática basada en sistemas de información geográfica (GIS). En breve se dispondrá de esta aplicación informática y se precisa de especialistas que se encarguen de la configuración, desarrollo y adaptación a las necesidades del consorcio. Divalterra dispone de recursos necesarios para la implantación de este proyecto puesto que cuenta con un servicio de información cartográfica con especialistas y soluciones que responden a nuestras necesidades. Se pretende firmar el citado convenio para que esta entidad nos aporte los recursos necesarios para dicha implantación y el coste previsto del mismo asciende a 25.000,0€.

5. El capítulo V Fondo de Contingencia, se ha establecido en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de 100.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.



6. El capítulo VI Inversiones Reales, asciende a un importe de 4.648.424,51€. Este capítulo ha incrementado un 6,43% respecto al ejercicio anterior. Tal y como se ha citado anteriormente, este incremento persigue la renovación de la flota operativa de vehículos y el mantenimiento de instalaciones, infraestructuras y equipamiento de toda la red de parques de bomberos. Entre las inversiones previstas, que vienen recogidas en el Anexo de Inversiones, encontramos:

- Maquinaria, instalaciones y utillaje: Manorreductores para espalderas, cascos de intervención, trajes de intervención, lanzas Akron, mangueras y elementos de conexión reguladores, motosierras, ventiladores de presión positiva, cámaras térmicas, explosímetros, botellas de aire..
- Vehículos y adaptaciones de los mismos: 3 autobombas urbanas pesadas (BUP) , 2 autobombas nodrizas pesadas (BNP), 2 autobombas rurales ligeras (BRL), 1 autoescalera automática (AEA) y 3 unidades de personal y carga (UPC).
- Renovación de equipos informáticos de usuarios (de sobremesa y portátiles). Equipos para mejorar la seguridad y disponibilidad de sistemas de información del Consorcio dentro del Plan de Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad y otras necesidades tecnológicas.
- Equipos de comunicaciones: Terminales móviles y tablets. Adquisición de un puente TETRA-IP para recibir y enviar información a los vehículos a través de la red TETRA. Baterías para terminales portátiles SEPURA, emisoras móviles para nuevos vehículos UPC y sistemas de comunicaciones manos libres.
- Reposición de mobiliario: sillones, taquillas, carpintería metálica, entre otros.
- Las cuotas correspondientes al arrendamiento financiero de vehículos, según el cuadro de amortización.

ESTADO DE INGRESOS

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas, calculadas de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, cuya aprobación fue acordada por la Asamblea General y publicada en el BOP de la Provincia de Valencia número. 178 de 15 de septiembre de 2016. Estas aportaciones han sido cuantificadas de la siguiente forma:

Diputación Provincial La aportación de la Diputación Provincial para cada ejercicio presupuestario se calculará por la diferencia resultante entre: a) el presupuesto de gastos y b) las aportaciones correspondientes a la Generalitat y los Municipios Consorciados

Generalidad Valenciana . Por la Generalitat se aportará una cantidad anual, de nueve millones novecientos once mil euros (9.911.000,00 €) que en todo caso no supondrá más del 30% de los gastos ordinarios del Consorcio. La actualización anual de dicha cantidad estará sujeta obligatoriamente al límite de gasto no financiero aplicable a los Presupuestos de la Generalitat



Ayuntamientos consorciados: Su aportación supondrá, como máximo, el 20 % del presupuesto de gastos del Consorcio

Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes 4.882.175,10€

Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes 3.925.101,51€

Se ha previsto, al igual que en los últimos ejercicios, que la aportación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes sea asumida por la Diputación Provincial.

De conformidad con el convenio a suscribir, se establece, un ingreso adicional por parte de la Generalidad Valenciana para financiar los gastos de la denominada Encomienda de gestión en materia forestal (1.150.000,00€).

Las aportaciones de UNESPA han quedado fijadas en 5.978.126,05€ de acuerdo con el convenio vigente en el ejercicio anterior y que se prorrogará en la presente anualidad toda vez que dispone de una cláusula de actualización en virtud de la cual su importe no se mantiene constante sino que se actualiza en función de la evolución de las primas cobradas por las compañías de seguros.

Los ingresos previstos por facturación de servicios se han incrementado un 4,9%, con un importe de 776.107,59€, teniendo en cuenta la evolución al alza de los derechos reconocidos por este concepto en el ejercicio anterior.

Tal y como se ha indicado al principio de esta memoria, destacar que la aportación de los ayuntamientos consorciados ha disminuido un 1% pese al incremento del 2,2% del conjunto del presupuesto del ejercicio 2017. El incremento de los derechos reconocidos y recaudados durante 2016 por la aportación de Unespa y la facturación de servicios, y las previsiones al alza para 2017, han permitido adoptar esta medida para no perjudicar a aquellos municipios que se han visto especialmente afectados por la crisis económica de los últimos años.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Se mantiene la misma estructura de años anteriores eliminándose y refundiéndose aquellas aplicaciones presupuestarias que se consideran innecesarias

Como es habitual, el presente presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta en las previsiones de ingresos un criterio prudente de estimación y tomando como referencia la recaudación efectiva de los últimos años.

Del mismo modo se mantiene el régimen de funcionamiento descentralizado puesto que permite un mejor conocimiento de los costes del Consorcio y una mayor autonomía y responsabilidad de las jefaturas de los parques consideradas como un instrumento esencial en la organización y funcionamiento de esta entidad.

En Valencia, 4 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE- DELEGADO

Fdo. Josep Bort Bono